



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-22.833.294-GCABA-UPDYC S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Legal – AGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) y modificatorias, los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, el Expediente Electrónico N° 2019-22.833.294-GCABA-UPDYC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5460 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Legal, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la precitada Agencia;

Que en virtud de lo establecido por Ley N° 4786 se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Subsecretaría de Promoción Social;

Que del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1502, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatorias y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Legal, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2019-29726999-MEFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Lombardi, Ezequiel Carlos, DNI N° 29131942; Capuya, Diego Martín, DNI N° 26115796; y Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes a la Sra. Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719 y al Sr. Gallegos Fedriani, Pablo Oscar, DNI N° 8607652.

Artículo 3°.- Fijase el día 30 de Septiembre de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 11 de Octubre de 2019, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el presente llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web mencionado en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes de este Ministerio y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2019.09.23 18:12:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 18:12:55 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN LEGAL – AGC.

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.

Nombre del cargo	Gerencia Operativa Coordinación Legal	
Reporta	Dirección General	Legal y Técnica
	Fuera de nivel	Agencia Gubernamental de Control
	Ministerio	Justicia y Seguridad
Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).	
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 3713-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.	

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Resolución N° 247-AGC/17, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

1. Emitir informes jurídicos y proyectar actos administrativos a requisitoria de los órganos de la Agencia Gubernamental de Control, conforme los criterios de la Dirección General Legal y Técnica, vinculados con temáticas y competencias propias de la Ley N° 2624.
2. Impulsar la unificación de criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales en el resto de las reparticiones que conforman la Agencia Gubernamental de Control.
3. Entender en los procedimientos relativos al régimen disciplinario previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 471 de Empleo Público.
4. Intervenir a requerimiento de la Dirección General Legal y Técnica en el seguimiento de todos los proyectos parlamentarios que tengan incidencia en la Agencia Gubernamental de Control y se encuentren en tratamiento en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Coordinar y dar seguimiento a la elaboración de proyectos de ley y a las reglamentaciones de leyes y decretos vinculados con la naturaleza propia de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Abogacía.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán estudios de posgrado o especialidades en materia de Derecho Administrativo.
Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la coordinación de tareas relacionadas con la confección de informes técnico-legales, análisis y aplicación de normativa y asesoramiento legal en materia de Derecho Administrativo (Excluyente). 	
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 6101: Ley Marco de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normas Complementarias y Reglamentarias. • Ley N° 2624: Creación de la Agencia Gubernamental de Control. Texto consolidado Ley N° 6017. • Ley N° 1218: Ley Orgánica de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto Consolidado Ley N° 6017. • Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias: Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires • Ley N° 104: Ley de acceso a la información Pública. Normas Reglamentarias y Modificatorias. Texto Consolidado Ley N° 6017. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97. Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado Ley N° 6017. • Decreto N° 589/GCBA/09. Implementación de Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). • Resolución N° 72-AGC/13. Manual de Procedimiento Jurídico Administrativo de la Agencia Gubernamental de Control; y su modificatoria por Resolución N° 279-AGC/13. • Resolución N° 247-AGC/17. Modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Resolución N° 16-SECLYT/19. Sustituye el Anexo I que aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas" de la Resolución N° 130-SECLYT/14. 	

Artículo 4°.- Desarrollo del concurso. El concurso se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-MEFGC/19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán seleccionar un turno entre los disponibles en el portal web mencionado en el artículo 3° del presente. Asignado que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Examen. Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munido de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios y/o Capacitaciones en cualquier carácter en el Instituto Superior de la Carrera u otras instituciones de reconocido prestigio. Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante.		5	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. 2019-22833294-GCABA-UPDYC S/ Anexo Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación Legal – AGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 13:40:04 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 13:40:04 -03'00'